

## Turno de Expediente a Ponencia

**Expediente: TEECH/JI/060/2015**

**Actor: HIBER GORDILLO NAÑEZ.**

**Responsable: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de noviembre de dos mil quince.**

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en quince fojas útiles y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del informe de cuenta, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas como si a la letra se insertara; todos relativos al juicio de inconformidad que promovió **Hiber Gordillo Nañez**, quien promueve en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, “*en contra del proyecto elaborado y presentado por el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, en contra de la aprobación de la Comisión Permanente de de Fiscalización del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, del proyecto de resolución presentado por el titular de la Unidad de Fiscalización, y en contra de la resolución recaída al expediente IEPC/UTF/022/2015, aprobada por el Pleno del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el miércoles 18 de noviembre de 2015*” (sic); por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381 fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476, y 512, fracción XVII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de éste órgano colegiado; al efecto se **ACUERDA**:

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta; avóquese al conocimiento del presente como Juicio de Inconformidad, por así plantearlo el actor en su demanda; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/060/2015**, glósese al

mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-385/2015**, en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

**Rubricas.**